



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1142/04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1142/2004

VISTO: El Expte. C.D. N° 2836/04 del 20/02/2004 que contiene Nota N° 093/04 de fecha 18/02/2004 de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Junín de los Andes, donde solicita aprobación para el llamado a Concurso de Precios para la Contratación de: “Pólizas de Seguro Contra Terceros”, de Vehículos del Parque Automotor Municipal correspondiente al periodo 2004 - 2005, registrado bajo

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo IV, Régimen de Contrataciones, con el Título Principios, en el Artículo 229 de la Carta Orgánica Municipal prevé: “Los Principios a los que deberá ajustarse el Régimen de Contrataciones son: **a)** Publicidad y transparencia, **b)** Igualdad, **c)** Promoción de la competencia, **d)** Eficiencia y eficacia del proceso de contratación, **e)** Razonabilidad de la contratación para cumplir con los objetivos fijados; y **f)** Responsabilidad de los Funcionarios intervinientes”.-

Que, con el Título Sistemas de Selección, el Artículo 230 de la Carta Orgánica Municipal establece: “La Selección se podrá efectuar mediante la utilización de algunos de los siguientes sistemas: ... **b)** Concurso;...”.-

Que el Artículo 57 fija las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante, y sus Incisos “a” y “p” norman la facultad del dictado de la presente Ordenanza de aprobación de Bases y Condiciones.-

Que, es una obligación normativa de acuerdo a la Ley de tránsito la obligatoriedad de la circulación automotor con Seguro Contra terceros.-

Que, la Comisión de Economía y Hacienda del Concejo Deliberante ha analizado los Pliegos del Concurso de Precios en sus Cláusulas Generales y Particulares; y habiéndose corroborado la incorporación por parte de la Secretaría de Economía y Hacienda de las sugerencias y modificaciones propuestas por la Comisión mencionada y Asesoría Legal Municipal, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 19/03/2004, resolvió por unanimidad aprobar dichos Pliegos con el dictado de la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULO 56° Y 57° , Inc.- “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: **APRUÉBASE** los Pliegos del Concurso de Precios, Cláusulas Generales y Particulares, para la contratación de: “Pólizas de Seguro contra Terceros”, de Vehículos del Parque Automotor Municipal correspondiente al periodo 2004 - 2005, según detalle de Cláusulas Particulares y Presupuesto oficial que se establece en la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00), que incluye IVA y demás impuestos; cuya fecha de Apertura de Sobre se prevé para el día 12/04/2004; debiéndose ajustar en un todo de acuerdo a las Cláusulas mencionadas, las que forman parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: **PROMULGADA** por el Departamento Ejecutivo Municipal, dese a conocimiento por su intermedio a la Secretaría de Economía y Hacienda, para su ejecución y estricto cumplimiento, de acuerdo a las Partidas Presupuestarias y Presupuesto Oficial.-



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1142/04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo A/C, Concejal Diego Alexis Marcovesky.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1161/04.-

Firmado: Vicepresidente C.D. **Néstor J. MONDINO**
Secretario Legislativo **Diego A. MARCOVESKY**